

RESOLUCIÓN No. 808 (AGOSTO 18 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE ESCRITURA PARA SERIE WEB - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 04 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE ESCRITURA PARA SERIE WEB - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ.

Que el 21 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar la Resolución modificatoria No. 445 «*Por medio de la cual se da alcance a algunos apartes del artículo segundo de la Resolución No. 204 del 4 de marzo de 2020*», a través de la cual se adicionaron recursos a la convocatoria en mención.

Que el 27 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria BECA DE ESCRITURA PARA SERIE WEB - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ.

Que el 9 de junio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 10, 11, y 12 de junio de 2020.

Que el 17 de junio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica

RESOLUCIÓN No. 808 (AGOSTO 18 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE ESCRITURA PARA SERIE WEB - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

que de las ochenta y seis (86) propuestas presentadas, setenta y seis (76) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las Condiciones Generales de Participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, mediante Resolución No. 570 de julio 10 de 2020, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Oscar Fernando Andrade Medina, Cesar Andrés Heredia Cruz e Irina Alejandra Henríquez Vergara.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Criterios de evaluación de preselección para el encuentro con los jurados

CRITERIO	PUNTAJE
Originalidad, calidad y coherencia de la propuesta de acuerdo a la sinopsis de la serie, a la sinopsis de cada capítulo, al mapa temático y a la estructura narrativa.	0 al 40
Solidez, calidad y coherencia del guión del capítulo de la serie.	0 al 30
Viabilidad de la propuesta de escritura de serie web en relación con el cronograma y presupuesto.	0 al 15
Relación y coherencia en el desarrollo de la temática con el público objetivo.	0 al 15

Ronda: Criterios de evaluación para la selección del proyecto ganador

CRITERIO	PUNTAJE
Apropiación del proyecto. Claridad y solidez en la argumentación de sus respuestas en el diálogo con los jurados.	0 al 50
Originalidad, calidad y coherencia de la propuesta de acuerdo a la sinopsis de la serie, a la sinopsis de cada capítulo, al mapa temático y a la estructura narrativa.	0 al 25
Viabilidad de la propuesta de escritura de serie web en relación con el cronograma y presupuesto.	0 al 25

Que el 31 de julio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Acta de Recomendación de Preseleccionados, en el cual se indica que siete (7) propuestas quedaron preseleccionadas para el encuentro con el jurado.

Que según el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 5 de agosto del 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA

RESOLUCIÓN No. 808 (AGOSTO 18 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE ESCRITURA PARA SERIE WEB - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

DE ESCRITURA PARA SERIE WEB - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, según el procedimiento ordenado en la Circular Externa No. 007 del 8 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 2691
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1618 CON EL OBJETO DE: BECA DE ESCRITURA PARA SERIE WEB - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
Valor	\$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio de 2020

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 2669
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2422 CON EL OBJETO DE: BECA DE ESCRITURA PARA SERIE WEB - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
Valor	\$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio de 2020

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores indicando que estos deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por

RESOLUCIÓN No. 808 (AGOSTO 18 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE ESCRITURA PARA SERIE WEB - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA DE ESCRITURA PARA SERIE WEB - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
348-009	PERSONA NATURAL	JOSE ALEJANDRO NARANJO GUTIERREZ	OCASO DEL FUEGO	C.C. 80.845.343	93	\$ 20.000.000
348-020	PERSONA NATURAL	LORENA CATALINA BERNAL TAPIA	ELIODORO DE VARONIA	C.C. 1.018.446.228	93	\$ 20.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, en evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, el jurado recomienda como suplentes a las propuestas:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
348-075	PERSONA NATURAL	SANTIAGO FRANCISCO DE ASIS JIMENEZ QUIJANO	MELENA	C.C. 79.691.586	89
348-078	PERSONA NATURAL	ALFONSO ACOSTA BONILLA	EL CARIÑO	C.C. 79.795.897	88

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará tres (3) desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

Un segundo desembolso equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe de los avances de escritura avalado por el tutor con los respectivos anexos que lo sustenten, la tercera parte de los guiones completos, dialogados y secuenciados con tipo de letra courier o courier new y tamaño de doce (12) puntos y el formato de relación de gastos debidamente diligenciado.

Un tercer y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de:

RESOLUCIÓN No. 808 (AGOSTO 18 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE ESCRITURA PARA SERIE WEB - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

- Informe final de escritura con los respectivos anexos que lo sustenten, avalado por el tutor.
- Estrategia para la realización de la serie que incluya financiación, conformación del equipo, búsqueda de alianzas, canales de emisión, exhibición, entre otros.
- Formato de relación de gastos debidamente diligenciado.
- Registro de los guiones de la serie ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor de Colombia.
- La totalidad de los guiones completos, dialogados y secuenciados con tipo de letra courier o courier new y tamaño de doce (12) puntos impresos y en un DVD de datos y una memoria USB con los archivos en formato .PDF

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2691 y No. 2669 de 2 de julio de 2020, descritos en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 27 de agosto de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**RESOLUCIÓN No. 808
(AGOSTO 18 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE ESCRITURA PARA SERIE WEB - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 18 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez - Contratista Área de Convocatorias